

Expediente 2012-00381-03

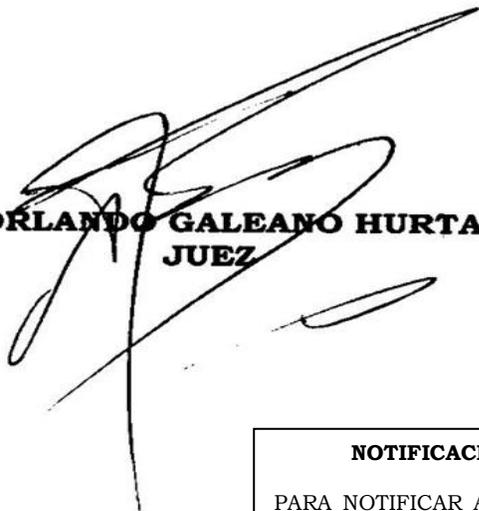
INFORME SECRETARIAL. Al Despacho informando que el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga, emite respuesta a la solicitud realizada por el Juzgado de embargo del remanente dentro del proceso 2015-192 que cursa en dicho Juzgado. Bucaramanga, Agosto 24 de 2020.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Conforme el informe secretarial que antecede, póngase en conocimiento de las partes oficio número 055 de agosto 10 de 2020, emitido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga, recibido por la secretaria de este Juzgado el 21 de agosto de 2020, en la cual informa que NO TOMA NOTA del embargo del remanente dentro del proceso 2015-192.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO


LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

Megd

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NUMERO 79 DE LA FECHA. AGOSTO 25 DE 2.020. BUCARAMANGA. LA SECRETARIA,

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 339 - TELEFONO 6429574
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 10 de agosto de 2020
OFICIO No. 055

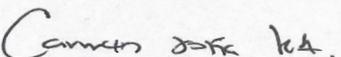
Señores
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A., NIT. 800144331-3 CONTRA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PALONEGRO A. T. LTDA., NIT. 900348303-6. RADICADO No. 6800131050012015-00192-00.

Comunicamos a ustedes que mediante proveído del diecinueve de marzo del año en curso, notificado por estados el 14 de julio del mismo año, dictado dentro del proceso de la referencia, NO SE TOMA NOTA del embargo del remanente solicitado por ese Juzgado mediante oficio No. 304 del 12 de febrero de 2020, para el proceso Ejecutivo Laboral adelantado por ALIRIO SANCHEZ GUERRERO contra EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PALONEGRO AT LTDA., radicado bajo el número 2012-00381-03; toda vez que mediante auto del 09 de febrero de 2016, SE TOMÓ NOTA del embargo de remanente comunicado por el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA mediante oficio No. 4052 del 24 de noviembre de 2015, dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado al número 2015-00567-00..

Sírvase tomar nota de la presente y proceder de conformidad.

Con toda atención,


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria AD-Hoc.